

# SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



## RESOLUCIÓN N° 019-2019/SBN

San Isidro, 18 de marzo de 2019

### VISTO:

El Informe N° 004-2019/SBN-OPP de fecha 15 de marzo de 2019, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, que sustenta la propuesta del Plan Estratégico Institucional 2020-2023; y,

### CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 34 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se señala que todo Organismo Público se sujeta a la supervisión y fiscalización de su Sector para verificar el cumplimiento de los objetivos de la entidad, mediante los instrumentos previstos en las normas de la materia, y que todo organismo público debe contar con un Plan Estratégico Institucional;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1088 se creó el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como ente rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, mediante el numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440 se indica que el Titular de la Entidad es el responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, del numeral 7.3 del artículo 7 de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD denominada "Directiva para la actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional", aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD, se desprende que los objetivos expresados en los Planes Estratégicos Institucionales, para su implementación en los Planes Operativos Institucionales deben estar articulados con los objetivos estratégicos de los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales y Plan Estratégico Multisectorial;

Que, en el numeral 5.7 de la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD, se señala el procedimiento para la validación y aprobación del Plan Estratégico Institucional, disponiendo que los Pliegos del Poder Ejecutivo remiten la propuesta de Plan Estratégico Institucional al Órgano de Planeamiento Estratégico Sectorial perteneciente al Sector al cual se encuentra adscrito o el que haga sus veces, quien elabora un primer informe de validación sobre la consistencia y coherencia del PEI del Pliego con las políticas y planes bajo competencia del Sector; este junto al PEI es remitido por el Pliego mediante correo Electrónico al CEPLAN, quien verifica y valida la metodología, la consistencia y coherencia del PEI con el PEDN y la Política General de Gobierno, y emite un informe técnico, el cual contiene la Evaluación del Diseño del PEI; y, luego de contar con dicho informe, el Titular del Pliego emite el acto resolutorio de aprobación del PEI y dispone su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la entidad;

Que, con el documento del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto expresa que el Plan Estratégico Institucional 2020-2023 cuenta con la validación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la SBN efectuada mediante Acta N° 001-2019/SBN-CPE de fecha 12 de febrero de 2019; el Informe N° 094-2019/VIVIVENDA-OGPP-OPM de fecha 12 de marzo de 2019, con la





opinión favorable de validación sobre la consistencia y coherencia de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la SBN incluidos en el precitado Plan, con las políticas y planes bajo competencia del Sector; y, el Informe Técnico N° D000027-2019-CEPLAN-DNCPPEI de fecha 15 de marzo de 2019, del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, a través del cual verifica y valida que el precitado Plan ha sido elaborado en aplicación a las orientaciones que establece la Directiva de actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y la Guía para el Planeamiento Institucional modificada, asimismo se evidencia que las Acciones Estratégicas Institucionales guardan correspondencia con los Objetivos Estratégicos Institucionales y se encuentran correctamente ubicados en la cadena de resultados, por lo que concluye que es favorable proceder con su aprobación; por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente para la aprobación, mediante acto resolutivo, del Plan Estratégico Institucional 2020-2023;

Que, existiendo la validación favorable del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, de parte de los órganos correspondientes, a efectos que se constituya en un instrumento de gestión institucional por tres (3) años, que permita a la Entidad lograr sus objetivos, priorizando mejorar y dimensionar su labor como Ente Rector, basado en el fortalecimiento del Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales (SINABIP), a favor de las entidades del Sistema Nacional de Bienes Estatales (SNBE), así como promover las Acciones de Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), es necesaria la emisión de la resolución que apruebe el precitado Plan;

Con el visto del Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Gerente General;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1440; la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/PCD; la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificatoria; y, en uso de las facultades dispuestas en los literales r) y s) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Disponer que los Órganos y Unidades Orgánicas de la SBN, son responsables de la ejecución de las Metas e Indicadores contenidos en el Plan aprobado en el artículo 1 de la presente resolución, dentro del ámbito de sus competencias funcionales.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, realice el seguimiento y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2020-2023, siguiendo las disposiciones contenidas en la Guía para el Planeamiento Institucional aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00053-2018/CEPLAN/PCD.

**Artículo 4.-** Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas en el ámbito de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el intranet de la entidad y en el portal institucional ([www.sbn.gob.pe](http://www.sbn.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESSO  
SUPERINTENDENTE  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES



PERÚ

Ministerio  
de Vivienda, Construcción  
y Saneamiento



**SBN**

Bienes del Estado para el desarrollo del país

# PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2020-2023



**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES**



SAN ISIDRO, MARZO 2019



**ARMANDO MIGUEL SUBAUSTE BRACESCO**

**SUPERINTENDENTE NACIONAL DE BIENES ESTATALES**

**JAIME EDUARDO LÓPEZ ENDO**

**GERENTE GENERAL**

**PAUL ALEX LLAMOJA CABANILLAS**

**JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO**

